



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°049-2026-GM/MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 09 de marzo del 2026

VISTO:

El Informe N°066-2026-SGLPAV-GDA/MDCLR de fecha 25 de febrero del 2026 emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes; el Informe N°033-2026-GDA/MDCLR de fecha 26 de febrero del 2026 emitido por la Gerencia de Desarrollo Ambiental; el Memorando N°354-2026-MDCLR/OPP de fecha 03 de marzo del 2026 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°054-2026-MDCLR/OAJ de fecha 06 de marzo del 2026 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 73 y 82 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades otorga competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por Decreto Supremo N°023-2021-MINAM, prevé como Objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el Decreto Supremo N°023-2021-MINAM, establece como objetivo prioritario en los lineamientos: 1) Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria; 2) Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental de la Política Nacional del Ambiente al año 2023; lineamientos que permiten alcanzar el objetivo prioritario N°9 concerniente a mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", el numeral 2.1.2 del Instructivo señala que, las municipalidades deben gestionar la aprobación del Programa Municipal EDUCCA a través de Ordenanza Municipal;



Que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental. El programa tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente;

Es liderado por la unidad de organización municipal expresamente encargada para este propósito, siendo deseable aquella que cuente con funciones ambientales. En cualquier caso, le compete articular el accionar con otras unidades orgánicas municipales, así como externamente con otras instituciones y organizaciones locales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°004-2023-MDCLR, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso;

Que, el numeral 2.2, del Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA señala que, con posterioridad a contar con el Programa Municipal EDUCCA aprobado, las municipalidades deberán elaborar un Plan de Trabajo, el cual será anual y aprobarlo a través de Resolución de Alcaldía o de Resolución de Gerencia Municipal;

Que, a través del Informe N°066-2026-SGLPAV-GDA/MDCLR de fecha 25 de febrero del 2026, la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes elabora el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua – Reynoso, el cual permite la implementación del Programa Municipal EDUCCA;

Que, mediante el Informe N°033-2026-GDA/MDCLR de fecha 26 de febrero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Ambiental remite el proyecto de Resolución para la aprobación del Plan de Trabajo del año 2026, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua – Reynoso;

Que, mediante el Memorando N°354-2026-MDCLR/OPP de fecha 03 de marzo del 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que el Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental es de importancia para fomentar la educación e investigación ambiental en el distrito; asimismo, señala que la implementación del referido plan no irroga gastos a la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua – Reynoso, por lo que emite opinión favorable para su aprobación, de conformidad con las normas vigentes de la entidad;

Que, a través del Informe N°054-2026-MDCLR/OAJ de fecha 06 de marzo del 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable considerando jurídicamente viable la aprobación del Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua – Reynoso, debiendo aprobarse mediante Resolución de Gerencia Municipal, en virtud del numeral 48 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N.º 131-2023-MDCLR;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°131-2023-MDCLR de fecha 25 de julio del 2023, se delegó diversas facultades y atribuciones en materia administrativa a la Gerencia Municipal, entre ellas "(...) Aprobar el plan de Trabajo del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Carmen de la Legua Reynoso";

Que, estando las consideraciones precedentes y en uso de las facultades contenidas por el numeral 6 artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





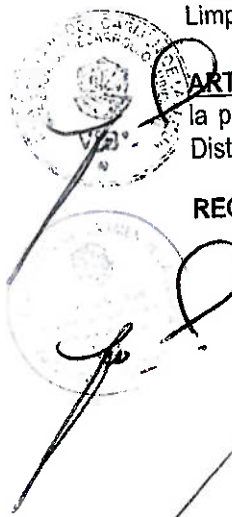
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua - Reynoso, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Ambiental y a la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información, cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua - Reynoso

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO


MG. MOISÉS ITERIO ALVARADO RIVERA
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

Programa Municipal de Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Distrital de Carmen de la
Legua Reynoso



Carmen de la Legua Reynoso – Callao - Callao



1. INTRODUCCIÓN

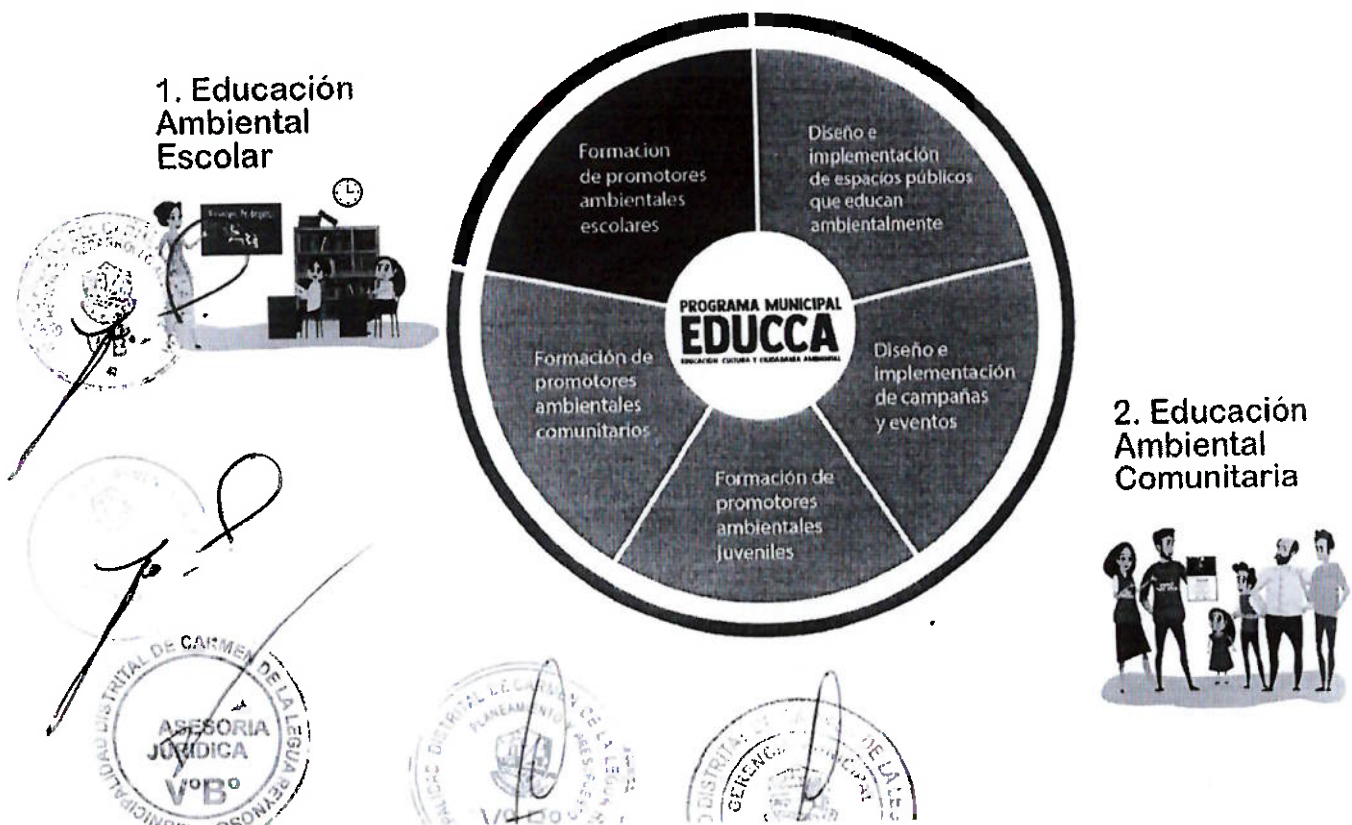
La Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, mediante **Ordenanza Municipal N° 004 – 2023 - MDCLR** de fecha 31 de marzo del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Desarrollo Ambiental a través de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

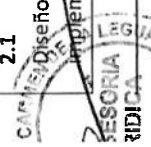
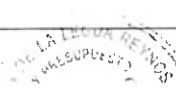
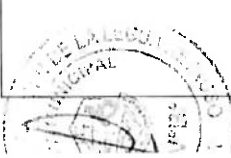


<p>6. Capacitación a PAE:</p> <p>A) El Rol del/a promotor(a) ambiental escolar.</p> <p>B) Las 3R. Necesidad, importancia y Práctica.</p> <p>C) Los plásticos de un solo Uso. Importancia y Práctica. (Aliado RUA Perú).</p> <p>D) Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). Gestión e Importancia.</p> <p>E) Compostando en mi Colegio. Importancia y Práctica (Aliado PDL)</p> <p>F) Creando Espacios Verdes en mi Colegio. Importancia y Práctica</p> <p>G) Cambio Climático y Niñez.</p> <p>H) Buenas Prácticas Ambientales en el Colegio. (Aliado SUNASS)</p> <p>I) Biodiversidad en el distrito. (Visita al Ecoparque Yachay Mayu)</p> <p>J) Mejora de la calidad del aire del distrito. (polvos, gases, ruidos).</p>	<p>Instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • Número de PAE reconocidos • Número de docentes reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas 	<ul style="list-style-type: none"> • 8 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • 50 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • 100 PAE reconocidos • 16 docentes reconocidos • 8 instituciones educativas reconocidas 	<p>- Cartulina Blanca</p> <p>- Polos del Programa EDUCCA</p> <p>- Banners</p> <p>Merchandising:</p> <p>- Pines de "Yo Promotor Ambiental Escolar"</p> <p>- Bolsas de Tela</p> <p>- Llaveros Educca</p> <p>- Tomatodos</p> <p>- Cuadernillos + lapicero</p> <p>Servicios:</p> <p>- Servicio de coffee break</p> <p>- Agua</p>	<p>del Distrito.</p> <p>Organizaciones de Sociedad Civil</p>
---	--	--	--	--

<p>7. Implementación de campañas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - EDUCCA MÓVIL en mi Cole. - ECOTRUEQUE en mi Cole. - RAEETON en mi Cole. 											
<p>8. Implementación de proyectos ambientales escolares:</p> <p>A) Implementar biohuerto productivo y su compostera</p> <p>B) Implementar puntos limpios en el colegio.</p> <p>C) Habilitar o recuperar áreas verdes y su diversidad biológica</p> <p>D) Implementación de una campaña sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> - EDUCCA MÓVIL en mi Cole. - ECOTRUEQUE en mi Cole. - RAEETON en mi Cole. <p>E) Implementación de jardines verticales.</p>											
<p>9. Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas.</p>											

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

<p>2.1 Actividad: Diseño e implementación</p>	<p>1. Inventario y selección de espacios públicos que educan ambientalmente³ para su habilitación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente 	<ul style="list-style-type: none"> • 10 espacios públicos que educan 	<p>- Oficio Material de oficina</p>	<p>Abril a Diciembre</p>	<p>Gerencia de S/ 12.000.00</p>
---	---	---	---	---	------------------------------	---

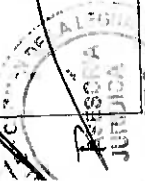
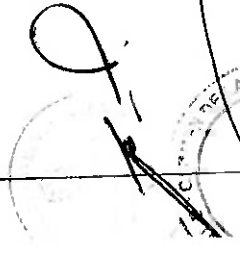
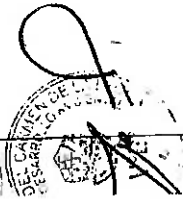
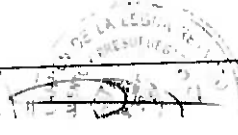


Tipología: vía pública (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, áreas de acondicionamiento de residuos sólidos, jardín botánico, plazuela, céntrico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros. Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es vía pública.

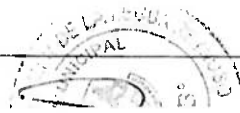
<p>de espacios públicos que educan ambientalmente (EPEA)</p>	<p>2. Diseño e implementación:</p> <p>A) Nivel Básico</p> <ul style="list-style-type: none"> - Banners informativos en la vía pública (pasacalles) - Carteles informativos (señalética en árboles) - Murales con mensajes educativos en la vía pública. - Contenedores para almacenamiento temporal de residuos sólidos en sitios estratégicos del distrito (mercados, plazas, parque, etc.) para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables. - Pueden utilizar: botellones para acopio de botellas PET, estaciones de reciclaje, puntos limpios elaborados con material local. - Recuperación de faja marginal con actividades de forestación o reforestación para la protección del recurso hídrico - Recuperación y acondicionamiento de puntos críticos de residuos sólidos en la vía pública. <p>B) Nivel Avanzado</p> <p>Nota: Es un espacio organizado como mínimo con 3 estaciones, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vivero municipal, compostera y lumbricultura. - Biohuerto con compostera y zona para talleres demostrativos. 	<p>habilitados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de actividades de promoción ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción ambiental realizadas 	<p>ambientalmente habilitados</p> <ul style="list-style-type: none"> • 20 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • 600 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<p>Banner informativo Panes informativos Materiales e Insumos: papel A-4, Papelería y utilería en general</p> <ul style="list-style-type: none"> - Banner informativo - Paneles informativos -Contenedores de botellones para botellas PET - Rotafolios educativos Materiales reciclados como, latas conos papel periódico etc. -Especies de plantas y semillas -tierra de abono. - Herramientas. -Materiales impresos de educación ambiental. -Parihuelas, herramientas de trabajo de madera. Estacionamiento de reciclaje -Megáfonos -Equipo de Sonido (Parlante + Micrófono) -Recurso humano Materiales e insumos para mantenimiento 	<p>Desarrollo Ambiental</p> <p>Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes</p> <p>Empresas Privadas del Distrito.</p> <p>Organizaciones de Sociedad Civil</p>
--	---	---	---	--	--

<ul style="list-style-type: none"> - Vivero municipal, mariposario y compostera. - Área de acondicionamiento de residuos inorgánicos, estación de almacenamiento temporal de residuos sólidos y zona para talleres. - Ecoparque con caseta meteorológica, paneles solares, construcción alternativa, punto limpio, juegos educativos, etc. 	<p>3.- Implementar actividades de promoción de mejores comportamientos ambientales en los EPEA</p> <p>Nota: pueden participar PAJ y PAC Se pueden realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Visitas guiadas - Activaciones demostrativas de prácticas ambientales en plazas y parques. - Sensibilización sobre prácticas no sostenibles y promoción de alternativas) en las estaciones de reciclaje. - Función de títeres orientado al manejo adecuados de residuos sólidos (segregación de orgánicos, inorgánicos, RAEE, pago de arbitrios, otros) - Talleres diversos de manualidades orientados a la reutilización de diversos materiales como papel cartón, plástico PET con fines de uso diario.
<p>3.- Mantenimiento de los espacios implementados.</p>	<p>3.- Mantenimiento de los espacios implementados.</p>

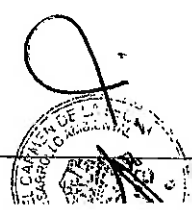
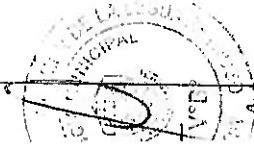
	<p>5. Participación de los PAJ en actividades como, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación a PAE - Capacitación a PAC - Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática local: (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, "EDUCCA Móvil", Alto Al Claxon, Unidos por el Rímac, etc. - Educación ambiental para la promoción del compostaje - Educación ambiental en las estaciones del Ecoparque Yachay Mayu - Seguimiento a PAE y PAC - Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente. 	<p>6. Implementación de proyectos ambientales:</p> <p>Proyecto 1: Diseñar e implementar una encuesta sobre percepciones de la ciudadanía sobre diversas prácticas insostenibles por ejemplo (segregación en fuente en el distrito)</p> <p>Proyecto 2: Mejorar y/o Acondicionar el Ecoparque "Yachay Mayu"</p> <p>Proyecto 3: Liderar una Jornada de Limpieza de Ríos "Unidos por el Rímac"</p> <p>Proyecto 4: Elaborar materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre</p>
--	---	---



<p>manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación u otros temas priorizados.</p> <p>Proyecto 5: Implementar y liderar la campaña Alto al Claxon en el distrito.</p> <p>Proyecto 6: Implementar puntos limpios en casa.</p> <p>Proyecto 7: Implementar espacios verdes en casa.</p> <p>Proyecto 8: Sensibilizar a familiares y/o compañeros sobre alguna temática ambiental.</p>						
<p>7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.</p>						
<p>2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios</p> <p>1. Convocar a: - Líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos. - Miembros de las directivas de mercados, asociaciones de comerciantes. - Centro Integral del Adulto Mayor - Participantes al Programa RECICLA municipal Para fomentar su participación.</p> <p>2. Acreditación de PAC. 3. Ceremonia de juramentación de los PAC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 30 acreditados • 10 eventos de capacitación dirigidos a los PAC • 20 actividades en la que participan los PAC • 05 proyectos ambientales implementados por los PAC • 30 PAC 	<p>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</p> <p>Número de actividades (eventos y/o campañas y educativas) en la que participan los PAC</p> <p>Número de proyectos ambientales implementados por los PAC</p>	<p>Materiales e Insumos Recursos logísticos Servicios: movilidad Material y papelería de oficina. Recurso audio visual, proyector Material Informativo Materiales reciclables Utillería y Papelería en general</p>	<p>Enero a diciembre</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Ambiental Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes Empresas Privadas del Distrito.</p>	<p>S/ 12,666.67</p>



4. Capacitación a PAC:	Número de PAC reconocidos	reconocidos	Organizaciones de Sociedad Civil
<p>A) Inducción a la Promotoría Ambiental Comunitaria.</p> <p>B) Creación de Señores Pastos.</p> <p>C) Elaboración de Compost Casero</p> <p>D) Segregación de Residuos Sólidos</p> <p>E) Conservación de la Biodiversidad Urbana. Visita al Ecomarque Yachay Mayu</p> <p>F) Cuidado de Plantas Ornamentales</p> <p>G) Elaboración de Fragancias aromáticas casero</p> <p>H) Elaboración de Plaguicidas Casero</p> <p>I) Buenas Prácticas Ambientales en el hogar</p> <p>J) Cultura de Pago</p>			
<p>5. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jornadas de limpieza en el barrio, parques, faja marginal - Campañas informativas en el marco del Programa EDUCCA - Eventos ambientales en el marco del calendario ambiental peruano 2026 priorizado por la municipalidad. - Participación en el Programa RECICLA CARMELINO. 			
<p>6. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos:</p>			



<p>Proyecto 1: Elaborar jardines verticales en casa con material reutilizable, incluye capacitación.</p> <p>Proyecto 2: Implementar de biohuerto con compostera incluye capacitación.</p> <p>Proyecto 3: Vigilar ambientalmente para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación.</p> <p>Proyecto 4: Habilitar espacios verdes en el hogar (Sr. Pastos)</p> <p>Proyecto 5: Elaborar plaguicidas caseros para el cuidado de las áreas verdes</p>	<p>7. Ceremonia de reconocimiento de PAC.</p>
--	---

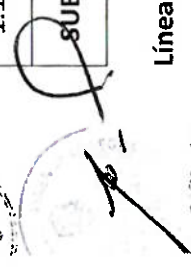
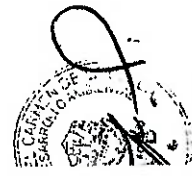
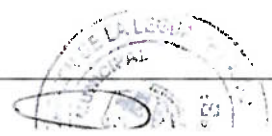
3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	12,666.67
SUB TOTAL	12,666.67

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)



2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	12,000.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	32,850.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	12,666.67
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	12,666.67
SUB TOTAL	70,183.34

Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales

Concepto	Costo (\$/)
1.1 Coordinador	36,180
1.2 Asistente	27,780
1.3 Promotores Ambientales municipales	36,360
SUB TOTAL	100,320

Concepto	Costo (\$/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	12,666.67
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	70,183.34
Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales	100,320.00
TOTAL	183,170.01



[Handwritten signature]

